

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

3403

Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 y ofrecimiento de puestos de trabajo de la categoría de conductor-a del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca y de asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según el acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

"ANTECEDENTES

1. Por resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 9 de diciembre de 2022 BOIB núm. 163, de 15 de diciembre de 2022, BOE núm. 305, de 21 de diciembre de 2022), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías de los subgrupos C1, C2 y grupo E/AP derivada de la oferta de empleo público extraordinaria del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca para el año 2022.

2. En esta resolución se convocaron, entre otras, 2 plazas de Conductor-a, correspondientes al grupo C2, personal laboral.

3. Por acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 20 de febrero de 2025 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, el Acuerdo del Tribunal Calificador de estimación o desestimación de las alegaciones a la lista provisional de méritos, Resolución de empates, aprobación de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupos C2, de las categorías de Secretario-a de Presidencia, Auxiliar gestión económica, Terminalista, Conductor-a y Coordinador-a de servicios, derivado de la oferta de empleo público extraordinaria del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca para el año 2022 (BOIB núm. 163, de 15 de diciembre de 2022).

4. De conformidad con el punto 8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, con asignación de puestos de trabajo. Esta lista debe contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

5. En fecha 20 de marzo de 2025 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública Acuerdo del Tribunal Calificador de la propuesta de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca, categoría/especialidad Conductor-a, de nombramiento como laboral fijo y de la adjudicación de puestos de trabajo, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su nombramiento como personal laboral fijo, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

En el caso en que no se hubiera efectuado el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.





5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares.
6. El artículo 4 del Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
7. Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 9 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 163, de 15 de diciembre de 2022, BOE núm. 305, de 21 de diciembre de 2022), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías de los subgrupos C1, C2 y grupo E/AP derivada de la oferta de empleo público extraordinaria del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca para el año 2022.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. **APROBAR** la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, categoría/especialidad Conductor-a del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca, de acuerdo con lo indicado en el Anexo I de esta resolución con indicación de la asignación de los puestos de trabajo correspondientes. De acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, esta lista contiene, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

2. **INFORMAR** al Instituto del Deporte Hípico de Mallorca que la persona aspirante que se relaciona a continuación no ha acreditado estar en posesión de todos los requisitos para la acreditación al puesto de trabajo, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.1 de las bases específicas de la convocatoria, la adjudicación del puesto de trabajo se hará en adscripción provisional:

Categoría/especialidad	Nombre y apellidos	Exención del requisito de titulación
Conductor	Sebastià Picó Bennasar	Certificado B1 de conocimientos de lengua catalana

3. **INFORMAR** al Instituto del Deporte Hípico de Mallorca que la adjudicación y adscripción definitiva de los puestos de trabajo a las personas aspirantes queda condicionada a la acreditación de estar en posesión de todos los requisitos específicos para la adscripción al puesto de trabajo, que deberá ser requerida, en su caso, por el Instituto del Deporte Hípico de Mallorca. Además, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.1 de las bases específicas de la convocatoria, los puestos de jefaturas orgánicas y lugares singularizados deben adjudicarse en adscripción provisional.

4. **ORDENAR** la publicación de esta resolución y su anexo en el tablón de edictos y en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (29 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,
BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)



ANEXO I

Lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, categoría/especialidad Conductor-a derivado de la oferta de empleo público extraordinaria del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca y de asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

ORGANISMO: IEHM

Turno libre ordinario

Categoría/especialidad: Conductor-a (código CLC0C2/141)

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO DE LUGAR Y EXPANSIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	UNIDAD	SUBGRUPO	FP	TIPO DE ADSCRIPCIÓN
Jordi Pagès Más	15SP/5M – 1	CONDUCTOR-A	INSTITUTO DEL DEPORTE HÍPICO DE MALLORCA	C2	C	1
Sebastià Picó Bennassar	15SP/5M – 2	CONDUCTOR-A	INSTITUTO DEL DEPORTE HÍPICO DE MALLORCA	C2	C	2

- Adscripción del puesto de trabajo con carácter definitivo.
- Adscripción del puesto de trabajo con carácter provisional hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad, dentro del plazo máximo establecido en la base específica 4.2 del Anexo II de la convocatoria."

Palma, a fecha de la firma electrónica (29 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Rafael Ángel Bosch Sans